

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Anuncio de notificación de 16 de diciembre de 2025 en procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

Por Decreto de Alcaldía número 2025/257 de 15 de diciembre de 2025, se acordó incoar un expediente para dar de baja por inscripción indebida a la persona que figura empadronada en el padrón municipal de habitantes con tarjeta de residencia número Y8473390C, sin tener la residencia efectiva en el municipio (artículo 54 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio).

Intentada la notificación individual en domicilio y no habiendo podido practicarse, se procede, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuarla mediante edicto, a través del cual se le comunica que dispone de un plazo de 15 días para manifestar si está o no de acuerdo con dicha baja del padrón de habitantes de este municipio. En el caso de no estar de acuerdo, puede presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere oportunas para acreditar la residencia en este municipio.

Una vez pasado el plazo previsto, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja del padrón y del censo electoral.

Ordoñana, 16 de diciembre de 2025

*La Alcaldesa
ERIKA LETAMENDI HURTADO*